

**CONTRATO No. 01 – 2017**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXAMINADOR TÉCNICO DESIGNADO, EN PRUEBAS DE VUELO PARA PILOTOS Y ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS**

Nosotros, **RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES**, mayor de edad, empleado, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación de la **AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL DE EL SALVADOR** en lo sucesivo denominada **AAC**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta y un mil cero cero uno - ciento cinco - cuatro, en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil (CDAC), en virtud del Acuerdo Presidencial de Nombramiento número ciento treinta y seis, de fecha dos de junio del dos mil catorce, firmado por el Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en representación de esta Autoridad, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**"; y **[REDACTED]** de cincuenta y seis años de edad, Piloto Aviador, del domicilio [REDACTED], portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y

Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en carácter personal, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**"; convenimos en celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXAMINADOR TÉCNICO DESIGNADO, EN PRUEBAS DE VUELO PARA PILOTOS Y ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS**", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales para examinador técnico designado, en pruebas de vuelo para pilotos y alumnos del Departamento de Licencias; de conformidad a las especificaciones técnicas, que forman parte del presente contrato. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Adquisición y/o Contratación (SAC) número cero cero uno – dos mil diecisiete, emitida por el P.A. Mauricio Rodas, Subdirector de Navegación Aérea, de fecha seis de enero del dos mil diecisiete; b) Certificación de Asignación Presupuestaria número cero cero uno, emitida por el Licenciado Oscar Antonio

Santos Cárcamo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI de la AAC, de fecha nueve de enero del dos mil diecisiete; c) Resolución de Adjudicación número cero cero uno, de fecha nueve de enero del dos mil diecisiete, suscrita por el Presidente de la AAC, Cnel. René Roberto López Morales; d) Resolución razonada para la contratación directa del Capitán José Jorge Montenegro Araujo, emitida por el Director Presidente de la AAC de fecha seis de enero del dos mil diecisiete; e) Oferta de Servicios Profesionales emitida por el Piloto Aviador Capitán José Jorge Montenegro Araujo, el día seis de enero del dos mil diecisiete, que incluye entre otros: e.1 oferta técnica, e.2 Oferta económica, e.3 Documentación Legal del Contratista y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** a) Las obligaciones emanadas del presente instrumento se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete, y se pagará con fondos propios de la AAC. b) El contratante se compromete a cancelar al contratista, CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.00) por cada examen realizado, y serán pagados de forma quincenal por la Unidad Financiera Institucional (UFI) de la AAC, previo reporte del Departamento de Licencias. c) La Asignación presupuestaria es por un monto total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7,800.00)**, que ampara la realización de ciento cincuenta y seis exámenes, para el período comprendido en el presente contrato. **IV. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato, será a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete, o hasta finalizar la cantidad de exámenes contratada. **V. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista otorgará a favor de la AAC, una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá cubrir el plazo de vigencia, mas treinta días después de finalizado el mismo, la cual será devuelta al finalizar dicho plazo a satisfacción de ambas partes. El valor de la citada Garantía será de **SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$780.00)**, y deberá ser presentada en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la firma del presente contrato, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). **VI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la Administradora del Contrato, Licenciada Yolanda Margarita Ayala, Jefa del Departamento de Licencias de la AAC, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP. **VII. ACTA DE RECEPCION:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán los requisitos que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII. MODIFICACIÓN:** El